



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 040-2024-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 29 de febrero de 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

El expediente contenido en el informe N° 170-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS con registro N° 1037 de Gerencia de Infraestructura fechado el 21/febrero/2024, sobre cambio de modalidad de ejecución del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E.P. N 70548 DE LA URBANIZACION BELLAVISTA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO” II etapa, con Código Único de Inversión N° 2193304, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, de fecha 21 de abril de 2023, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en numeral 1) del artículo tercero “Aprobar mediante resolución, expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública de las IOARRs, así como sus modificaciones, en la modalidad de ejecución por Administración Directa” y numeral 7) “Aprobar las modificaciones que el PIP sufra durante la fase de inversión, previa verificación de los requisitos y procedimiento establecidos por las normas que rigen el sistema nacional de inversión pública (el subrayado es agregado);

Que, en el marco del Invierte.Pe, la referida inversión se encuentra registrada y aprobada con código único de inversión N° 2193304 en el banco de inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 044-2023-MPSR-J/GEIN, de fecha 21 de julio de 2023, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E.P. N 70548 DE LA URBANIZACION BELLAVISTA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO" II Etapa, con Código Único de Inversión N° 2193304, con un monto total de inversión ascendente a S/. 2'775,819.96, por la Modalidad de Ejecución Presupuestara Indirecta (por contrata), con un plazo de ejecución de obra de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la siguiente estructura presupuestal:

PRESUPUESTO BASE		
01	BLOQUE A: MÓDULO ADMINISTRATIVO.	S/. 508,310.54
04	BLOQUE B: MÓDULO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.	S/. 653,561.47
05	BLOQUE C: MÓDULO AMBIENTES COMPLEMENTARIOS.	S/. 283,775.58
06	BLOQUE D: MÓDULO EXTRUCTURAS EXTERIORES.	S/. 380,028.72
07	BLOQUE E: MÓDULO GUARDIANIA.	S/. 56,774.47
06	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/. 80,803.90
COSTO DIRECTO		S/. 1'963,254.68
	GASTOS GENERALES	7.50% S/. 147,244.10
	UTILIDAD	4.00% S/. 78,530.21
SUB TOTAL		S/. 2'189,028.97
	IGV 18%	18.00% S/. 394,025.21

📍 Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
 ☎ Central Telefónica: (051) 321201
 🌐 www.gob.pe/munisanroman
 ✉ mpsrj@munisanroman.gob.pe



TOTAL, VALOR REFERENCIAL		S/. 2'583,054.18
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.30%	S/. 110,970.18
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.76%	S/. 19,632.55
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	1.58%	S/. 40,812.55
GASTOS POR ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0.83%	S/. 21,350.50
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/. 2'775,819.96

Que, mediante informe N° 0178-2024-MPSR-J/GEIN/SGOP/WBM, de fecha 08 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, solicita de manera excepcional el **cambio de modalidad de ejecución de la obra con Código Único de Inversión N° 2193304, de contrata a ejecución de obra por administración directa, (...)**, señalando que, **la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca tiene la capacidad operativa para la ejecución de obra, porque ha ejecutado y viene ejecutando obras de este tipo sin ningún inconveniente**, asimismo, refiere que, ejecutar bajo dicha modalidad **se tendrá un ahorro de la utilidad del 4% que se tiene previsto en el Expediente Técnico ascendente a la suma de S/. 78,530.19 (setenta y ocho mil quinientos treinta con 19/100 soles) las cuales son previstos para la empresa ejecutora como ganancia y utilidad (...)**;

Que, mediante informe N° 176-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA, de fecha 12 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión de la Municipalidad, remite a la Gerencia de Infraestructura el Expediente Técnico modificado del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E.P. N 70548 DE LA URBANIZACION BELLAVISTA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO" II Etapa**, con Código Único de Inversión N° 2193304, para su ejecución por modalidad de Administración Directa, el mismo que, la Gerencia de Infraestructura derivó mediante Proveídos N° 672-2024-GEIN, al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación y opinión, quien mediante carta N° 0241-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH, otorga **OPINIÓN FAVORABLE y PROCEDENTE para su aprobación mediante acto resolutivo**;

Que, la Gerencia de Infraestructura para fines de cobertura presupuestaria, mediante informe N° 0120-2024-MPSR-J/GEIN-MHAM, de fecha 13 de febrero de 2024, solicitó incorporación al PMI, creación de meta y asignación presupuestal con saldo balance la suma de S/ 2'379,475.07, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a cuya respuesta el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas con informe N° 170-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, remite marco presupuestal señalando que, **conforme a lo solicitado por la unidad orgánica responsable, y conforme se tiene los saldos disponibles para su asignación, (...), esta dependencia remite la creación de meta presupuestaria y la disponibilidad presupuestal (...), conforme al siguiente detalle:** Proyecto.: CUI 2193304, Denominación: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E.P. N 70548 DE LA URBANIZACION BELLAVISTA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO" II ETAPA"**; RUBRO.: FTE. FTO (05) recursos determinados;

DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN 2024 S/.	SEC. FUNC (META)
Gastos CD + GG	2'139,006.57	016
Gastos de Supervisión	181,918.50	312
Gastos de Liquidación	29,639.50	312
Gastos de Exp. Técnico	21,350.50	016
Gastos de Gestión de Proyectos	7,560.00	312
TOTAL	2'379,475.07	

De las cuales en la actualidad cuenta con una asignación inicial de S/. 540,000.00, como una primera asignación, quedando una diferencia restante sujeta a la incorporación de mayores recursos;

ASIGNACIÓN	DETALLE	MONTO
FEBRERO 2024	ASIGNACIÓN DE OBRA.	540,000.00
ABRIL/MAYO 2024	COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA Y OTROS GASTOS SEGÚN EXPEDIENTE APROBADO.	1'839,475.07
TOTAL		2'379,475.07



Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 33.3 de la *DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES*, señala “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutorio, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el visado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras Públicas, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I.E.P. N 70548 DE LA URBANIZACION BELLAVISTA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO” II Etapa, con Código Único de Inversión N° 2193304, para su ejecución por la modalidad de **Administración Directa**, con un monto total de inversión ajustado a la suma de S/ 2'379,475.07 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 07/100 SOLES), bajo la estructura presupuestal ajustada siguiente:

A)	COSTO DIRECTO	S/ 1'877,659.57
	GASTOS GENERALES	S/ 261,347.00
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 181,918.50
	GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 29,639.50
	GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	S/. 7,560.00
	GASTOS DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 21,350.50
B)	COSTO INDIRECTO	S/ 501,815.50
(A+B)	TOTAL, PRESUPUESTO	S/ 2'379,475.07

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras realicen las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones y facultades para la ejecución del Expediente Técnico aprobado por Resolución Gerencial de Infraestructura



N° 044-2023-MPSR-J/GEIN, con consecuente cambio de modalidad de ejecución aprobado con el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – DESGLOSAR con la presente resolución el expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial de Infraestructura N° 044-2023-MPSR-J/GEIN, y expediente de cambio de modalidad de ejecución tramitado para su notificación en original a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, y, demás órganos competentes.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Cc/
Archivo.
ALCA.
GEMU.
GPP.
GAJ.
USLO
SGOP
SGEyp
GSG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Ing. Melquiades H. Ayque Mamani
CIP: 49640
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

